



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTENEGRO, QUINDÍO

HACE SABER:

Que este Despacho Judicial, ha señalado la hora de las **09:30 (A.M.)**, del día **VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE 2023**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE**, o venta en pública subasta por primera vez, la cual atendiendo al auto proferido por este juzgado el pasado 26 de mayo de 2023 y de acuerdo a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la CIRCULAR PCSJC21-26 de 2021, se realizará por medio del “Modulo de Subasta Judicial Virtual”, a la que se podrá ingresar a través del siguiente link: [Remate Virtual Ejecutivo 2021-00078](#), (PLATAFORMA TEAMS), como herramienta dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

El bien a rematar se encuentra debidamente secuestrado y avaluado, dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL EN LA QUE SE ACUMULAN PRETENSIONES DE ACCIÓN EJECUTIVA CON GARANTÍA PERSONAL promovido por ADALBERTO GIL ORTIZ a través de Apoderado Judicial, en contra de MARÍA GRACIELA LONDOÑO DE LONDOÑO, tramite radicado bajo el No. 634704089002-2021-00078-00.

Se trata del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 280-76721 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindio, ubicado en el Lote 4 Manzana C Urbanización Simón Bolívar, zona urbana del municipio de Montenegro Quindio, de propiedad de la ejecutada.

AVALÚO: EL BIEN ANTES DESCRITO TIENE UN AVALÚO DE NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$ 99.834.628).

Se tendrá como postor hábil, quien ofrezca el setenta (70%) del avalúo dado al bien inmueble a rematar y quien previamente consigne el CUARENTA POR CIENTO (40%) de dicho avalúo, a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de ciudad de Armenia, con No. 634702042002.

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate y hasta dentro de la hora señalada para el mismo, debiendo remitir su oferta al buzón digital del juzgado (correo electrónico institucional j02prmpalmtnegro@cendoj.ramajudicial.gov.co), de forma digital, legible y debidamente suscrita, en archivo con clave de acceso, que deberá ser suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso, junto con el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P.

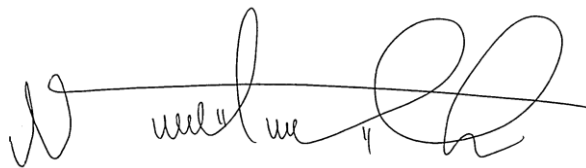
Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura;

- ✓ Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- ✓ El monto por el que hace la postura;
- ✓ La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- ✓ Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- ✓ Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- ✓ Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso.
- ✓ A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
- ✓ La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, que es: j02prmpalmtnegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Desde ya se advierte a los postores y demás intervinientes, que la diligencia se registrá por las disposiciones del Código General del Proceso y en especial por las contenidas en la CIRCULAR PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021.

Dentro del presente proceso actúa como secuestre la señora CIELO MAR TAVERA RESTREPO, identificada con cédula número 42.069.553, en calidad de secuestre categoría 1, quien podrá ser ubicada en la calle 42 No.9-55, Edif. El Portal, en la ciudad de Pereira Risaralda, al correo electrónico cielomar2163@hotmail.com, al abonado celular 3217487606; designada por auto de la fecha 29 de julio de 2022 y quien aceptó el cargo y recibió el en el mes de diciembre de 2022.



NATALIA MARGARITA LUJÁN CHAVARRÍA
Secretaria